



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha realizado una/dársena en la calle Marcos ZAR, a la vera del Arroyo Buena Esperanza entre Puerto Español y Kuanip;

Que la misma ha sido realizada teniendo en miras la mejor utilización de los espacios Municipales para el mejor ordenamiento del estacionamiento sobre la calle Marcos ZAR;

Que es conveniente y necesario autorizar el estacionamiento en la dársena construída a tal efecto cuarenta y cinco grados (45º);

Que el Ejecutivo Municipal cuenta con facultades para presentar / proyectos conforme a la Ley Territorial Nº 236., artículo 101., inciso 7º.;

Que es facultad de este Cuerpo dictar las Ordenanzas relativas al tránsito y estacionamiento en las calles y caminos de jurisdicción Municipal, / conforme lo prescripto en la Ley Territorial Nº 236., Inciso 2º;

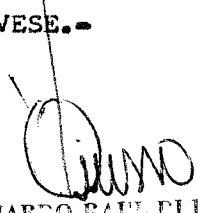
Por ello:

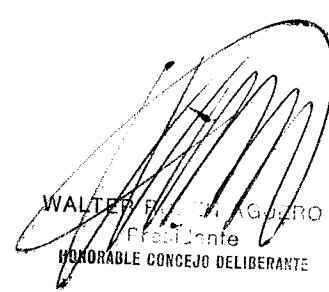
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45º), en la dársena realizada sobre calle Marcos ZAR, entre las calles Puerto Español y/ Kuanip

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación./ Cumplido. ARCHIVASE.-

  
EDUARDO RAÚL DI RUSSO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
WALTER RAÚL DI RUSSO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 548/89

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 19/07/89.-

for.

USHUAIA,

26 JUL 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 549 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza el estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45°), en la dársena realizada sobre la calle Marcos Zar, entre las calles Puerto Español y Kuanip.

Que la misma fue presentada por este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades a las facultades que le confiere la Ley Territorial 236 en su artículo 101 inc. 7).

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 549 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza el estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45°), en la dársena realizada sobre la calle Marcos Zar, entre las calles Puerto Español y Kuanip.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVENSE.

DECRETO MUNICIPAL N° 466 /89

ES COPIA FIEL

JULIO CESAR OVANDO  
JEFE DIVISION DE TRABAJO  
Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA